

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento ordinario número 142/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas sendas Resoluciones de modificación de las Resoluciones de Condiciones Particulares de la Programación que se citan.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 97 apartados 1.º y 2.º de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos; en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en sendas Resoluciones de 14 de julio de 2010 de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se aprueban, respectivamente, la Convocatorias de Concesión de Subvenciones para la Formación de Oferta dirigida Prioritariamente al Programa para Personas Ocupadas en Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y Autónomos (BOJA núm. 147, de 28 de julio) y a Trabajadores Desempleados (BOJA núm. 151, de 3 de agosto), ambas para el año 2010, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Único. Hacer públicas las Resoluciones de modificación de las Resoluciones de Condiciones Particulares de la Programación, cuyo contenido integro estará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. de la República Argentina, 21, de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y durante veinte días hábiles.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita (BOJA núm. 94, de 16.5.2011).

Publicada en el BOJA núm. 94, de 16 de mayo de 2011, la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo

por la que se aprueba el Programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se procede a subsanar el mismo:

En la página 8, artículo 2, apartado 2, letra b), donde dice:

«... al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la fecha de referencia», debe decir:

«... al menos doce meses ininterrumpidamente.»

Sevilla, 16 de mayo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el programa integral de empleo para personas jóvenes en Andalucía y se modifican las Órdenes que se citan (BOJA núm. 93, de 13.5.2011).

Publicada en el BOJA núm. 93, de 13 de mayo de 2011, la Orden de 28 de abril de 2011 de la Consejería de Empleo por la que se aprueba el Programa integral de empleo para personas mayores de 45 años en Andalucía y se modifica la Orden que se cita, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se procede a subsanar el mismo:

En la página 17, Disposición final undécima, por la que se modifica el apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 24 de febrero de 2010, donde dice:

«Asimismo, se establece como objetivo de referencia que el 30% de la dotación presupuestaria con cargo a la correspondiente convocatoria se destine preferentemente a atender las solicitudes de establecimiento y mantenimiento realizadas por trabajadores autónomos mayores de 45», debería decir:

«Asimismo, se establece como objetivo de referencia que el 30% de la dotación presupuestaria con cargo a la correspondiente convocatoria se destine preferentemente a atender las solicitudes de incentivos a las primeras contrataciones con carácter indefinido que realice el trabajador o trabajadora autónomo mayor de 45.»

Sevilla, 19 de mayo de 2011

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 1 de junio de 2011, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre los ámbitos territoriales y funcionales, relativos a la Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones en materia de comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el Impulso del Comercio Urbano (modalidad ASC) y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011).

En el artículo 5 de la citada Orden, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

Asimismo, en el citado artículo se determina la posibilidad de fijar una cuantía adicional a la cuantía total máxima, si así se fija en la convocatoria de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 4 del mismo.

Por otro lado, el citado artículo 5 también determina que en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

De acuerdo con lo anterior mediante Orden de 30 de marzo de 2011, se ha realizado convocatoria para el ejercicio 2011 de las subvenciones en materia de comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el Impulso del Comercio Urbano (modalidad ASC) y se han aprobado los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 74, de 14 de abril de 2011).

Así en el apartado cuarto de la citada Orden de convocatoria, se establece la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria que asciende a 1.060.195 euros y en el apartado quinto se prevé una cuantía adicional a la misma cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En relación con la cuantía adicional citada, se ha contabilizado con fecha 19 de abril de 2011 el importe de la modificación presupuestaria relativa a una generación de créditos por importe de 1.401.731 euros.

A la vista de la aprobación de la citada modificación presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de marzo de 2011, en el cual se determina la existencia de varios ámbitos territoriales y funcionales de concurrencia competitiva, procede realizar la declaración de créditos disponibles y la distribución de los mismos entre los distintos ámbitos de concurrencia descritos.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora y en virtud del uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Declaración de créditos disponibles.

En relación con las subvenciones a conceder relativas a la convocatoria realizada por Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones en materia de Comercio para el Fomento de la Cooperación Empresarial y el Impulso del Comercio Urbano (modalidad ASC) y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, se declaran como disponibles créditos por un importe total de 2.461.926,86 euros, cuyo detalle se relaciona a continuación:

- a) Cuantía total máxima.
01.17.00.18.00.784.03. 76A.8: 1.060.195 euros.

b) Cuantía adicional por incorporación de créditos libres, contabilizada el 19 de abril de 2011.

11.17.00.18.00.784.03. 76A.6.2010: 1.401.731,86 euros.

Artículo 2. Distribución de créditos en ámbitos territoriales y funcionales.

El total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior se distribuyen entre los distintos ámbitos funcionales y territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera:

a) Al ámbito competencial de resolución y tramitación de procedimiento de concesión de subvenciones de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: Solicitudes de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de carácter regional, se asigna un crédito total de 330.000,86 euros.

b) Al ámbito competencial para la resolución y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se asigna los siguientes créditos por provincia y tipo de beneficiario:

a) Solicitudes de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de carácter provincial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000

b) Solicitudes de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de carácter local o zonal:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
150.000	300.000	150.000	225.000	150.000	150.000	375.000	191.926

Sevilla, 1 de junio de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 10 de mayo de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Viajes Enya Online, S.L. que actúa con la denominación comercial de «Enya Tours».

Código identificativo: AN-291883-2.

Sede social: C/ Gómez Ocaña, 7-3.º D. Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.